

# Los botones monetarios en Hispanoamérica

Por Miguel L. Muñoz

Hay un viejo refrán español que dice así: "Para muestra basta un botón". Desde luego, este refrán no tiene nada que ver con la numismática; pero los botones sí, aunque indirectamente.

En varias de las colecciones de monedas mexicanas que hemos tenido oportunidad de estudiar, hemos visto algunos de estos botones monetarios. En la colección del autor existen más de treinta de estas piezas que se han ido acumulando desde hace ya varios años.

Ahora bien, ¿qué son esos botones monetarios? Realmente se trata de unas piezas bastardas de la numismática, pues no son NI monedas, NI medallas y tampoco deben considerarse como teseras porque no tienen ningún valor adquisitivo, a pesar de que haya algunos de estos botones que tengan el desgaste inequívoco de las monedas en circulación.

Estas piezas son botones a los que, tal vez, nunca se les puso o se les desprendió el aro con que se cosían a las prendas de vestir. Ostentan de un lado el escudo nacional del águila y la serpiente con la leyenda, "República Mexicana". En el otro lado, la gran mayoría, tiene huellas de soldadura de donde fue desprendido el aro antes dicho. También los hay con el escudo español de Castilla y León y la leyenda en latín, "Hisp. et Ind. Rex, etc.". Así como con el busto del monarca español y hasta con la efigie de nuestro héroe de la Independencia, el Cura Don Miguel Hidalgo y Costilla, tomada de las monedas de oro de 1905.

Bueno, ¿y qué uso tenían estos botones? En la actualidad podrían ser usados en sacos "sport" del tipo que los ingleses llaman "blazers". ¿Para uniformes militares de entonces? Tampoco, porque no fueron "oficiales". En realidad fueron prohibidos. Además, al usarse como botones sólo lucen un lado. ¿Para qué tienen anverso y reverso? ¿Por qué en el anverso ostentan valor, iniciales del ensayador y hasta ley del metal?. Pero... Si ¡no son monedas!.

El Sr. Theodore V. Buttrey, culto numismático Norteamericano, incorporó estos botones monetarios en su catálogo (1) editado en 1969. Allí nos da una lista de doce ejemplares. En su edición posterior de 1971 esta lista aumentó a 24 de estos botones monetarios. Además advierte que hay muchos más. Es decir, que podemos esperar que el número de botones catalogados aumente en futuras ediciones de su libro citado.

Al principio del capítulo dedicado a "Buttons", botones, hay un párrafo del cual hemos hecho una traducción libre:

"En el siglo XIX los botones de latón frecuentemente eran fabricados imitando monedas. A juzgar por su apariencia eran de origen europeo y posiblemente eran para los uniformes militares. Por lo general en el anverso llevan el águila de frente, común en las monedas de la época y en el reverso algunas llevan un diseño fantasía. Casi en todos los casos, en el centro del reverso, se puede ver una huella redonda u oblonga como evidencia del aro con que se cosían a las prendas de

(1) A Guide Book of Mexican Coins, Racine, Wis. (1969, pp. 228-229 - 1971, pp. 244-246).



vestir. Estas piezas son simplemente una curiosidad para el numismático; pero vale la pena que sean descritas ya que de vez en cuando son presentadas al público como "pruebas". Especialmente las marcadas con los números 1 y 2. Las variedades aquí catalogadas son piezas tipo, pues existe un mayor número de ellas."

En nuestro concepto, lo más importante de lo anterior es que Buttrey nos hace ver que estas piezas han sido "...presentadas como "pruebas"...", sin duda alguna, en el catálogo de alguna subasta. Esto puede ocasionar que algunos coleccionistas sean sorprendidos, por lo que conviene divulgar la existencia de estos botones monetarios.

El Sr. Buttrey empieza diciendo: "En el siglo XIX los botones de latón...". Como podremos ver más adelante, estos botones existen desde un siglo antes; es decir, desde el siglo XVIII y más específicamente desde 1766. Además han sido manufacturados de metal blanco e inclusive de plata.

Con objeto de seguir adelante este asunto consultamos la "Historia Numismática de México, del Dr. Alberto F. Pradeau. Notamos que el Dr. Pradeau no menciona estos botones monetarios; pero esto no nos sorprende; sin duda alguna, el Dr. Pradeau no los menciona porque **no son monedas**.

Continuamos nuestra búsqueda consultando el diccionario del Sr. Humberto F. Burzio (2), quien si habla de estos botones monetarios y nos dice lo siguiente:

"BOTON MONETARIO — Llámase "botón" a las imitaciones de moneda utilizados por los paisanos como adorno, especialmente en los tiradores, rastras, etc. Estos botones motivaron un Bando del Virrey del Perú en 1766, con motivo de haberse traído de Cádiz una cantidad de ellos con destino a Lima. Eran de bronce y ostentaban las armas reales y el Bando los mandó recoger, "... por considerar el grave perjuicio que podría ocasionar semejante invención, con especialidad entre los indios y gente incauta fácil de engañar..." (José T. Medina, Las Monedas Coloniales Hispano Americanas, etc., p. 166, nota 56).

"En Chile, durante el reinado de Carlos IV, aparecieron en abundancia botones del tamaño del real de a 8, con gráfila y cordoncillo, busto del monarca en el anverso y la leyenda, "VINCIT . LABOR . OMNIA . IMPORA" y en el reverso, el escudo de armas de España igual al de la moneda circulante y leyenda: "HISP. ET IND. REX S B. DE PLA." (botón de plata); otras abreviaturas eran, "B. DE P." o "BOTON DE PLA.". Hemos catalogado piezas de Lima de 1805 y de Potosí de 1804, que carecen de esta expresión, siendo reemplazadas por el signo de la ceca, el valor (8 Rs.) y las siglas del ensayador. El metal con que están acuñados estos "botones" es generalmente bronce o cobre y, con menos frecuencia, plata. Modernamente se ha acuñado botones imitando monedas coloniales, procedimiento usado por los plateros.

Agregamos que por error manifiesto, algunos catálogos de casas numismáticas europeas, confunden estos botones con la moneda auténtica."

Como podemos ver por lo anterior, Burzio nos confirma que estas piezas "... por error manifiesto, algunos catálogos de casas numismáticas europeas

(2) Diccionario de la Moneda Hispanoamericana, Santiago de Chile, 1958 (V. I, pp. 32-33).



confunden estos botones con la moneda auténtica...", lo cual es muy importante y no debemos dejarlo pasar por alto.

Burzio cita la Nota 56 en la página 166 de la obra de Don José T. Medina, por lo que la hemos consultado con objeto de conseguir mayores datos. Vemos que Burzio ha incluido en su cita todo lo importante y que Medina agrega parte del Bando del Virrey.

En el libro de Tomás Dasí (3) encontramos lo siguiente:

"Real Cédula prohibiendo en América la venta y circulación de botones de metal blanco o dorado que en su superficie tengan grabadas las armas reales o el diseño de la moneda antigua corriente."

En el Índice Cronológico del mismo volumen, Item 1440, Dasí repite lo anterior y nos refiere a la obra de Medina que ya hemos consultado.

Afortunadamente hemos logrado conseguir en el Archivo General de la Nación (4) el Bando expedido en México por el Virrey Bucareli que incluye la Real Cédula que se refiere a los botones monetarios. Nos permitimos transcribir íntegra dicha cédula:

### **BANDO TRANSCRIBIENDO LA REAL CEDULA QUE ORDENABA FUERAN RECOGIDOS LOS BOTONES EN QUE APARECIERA GRABADO EL SELLO O BUSTO DEL SOBERANO**

Frey D. Antonio María Bucareli y Ursúa, Henestrosa, Villacís y Córdoba, Caballero, Comendador de la Bóveda (sic) de Toro, en el orden de S. Juan, Teniente General de los Reales Ejércitos de S. M., Virrey, Gobernador y Capitán General del Reino de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General de Real Hacienda y Ramo de Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Junta y Subdelegado General de la Renta de Correos en el mismo Reino.

Tendiendo a que S. M. se dignó expedir la Real Cédula del tenor siguiente:

"El Rey, Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias de la Nueva España, Presidente de mi Real Audiencia de ellas, que reside en la Ciudad de México. En carta de dieciseis de Noviembre del año próximo pasado, participó mi Virrey del Perú haberle manifestado el Superintendente de la Casa de Moneda de Lima, una docena de botones de metal blanco, en cuyo círculo, igual al de una peseta, se halla estampado el sello que estas tienen, con gráfila, dos columnas, dos mundos, tres coronas y su inscripción, de forma que por aquel lado son semejantes a las pesetas, diferenciándose solamente de ellas en no tener en el otro lado mis Reales Armas, sino el asa que es precisa para asegurarlos en el vestido. Que inmediatamente que los vió, expidió las correspondientes providencias para recogerlos, por considerar el grave perjuicio que podría ocasionar semejante invención, con especialidad entre los indios y gente incauta, fácil de engañar, particularmente por la noche, a cuyo fin las prohibió por Bando en todas las Provincias de aquel distrito; y finalmente dice que, constando del Testimonio que acompañó haberser comprado en Cádiz a Don Diego Comell, y conducidos al Callao en el navío **Matamoros**, D. Joseph Moscoso, dueño de la

(3) Estudio de los Reales de a Ocho, Valencia, 1950 (V. III, p. 162; Item 1440).

(4) A. G. N. - Bandos (Vol. 8, No. 39).



carga, le había parecido asunto digno de participármele para que se impidiese en tiempo un abuso tan pernicioso; que si se dejase permitido, llenaría a las Indias de esta especie de falsa Moneda, que podría irse perfeccionando en adelante y ocasionar los grandes daños que se dejaban considerar. Y habiéndose visto lo referido en mi Consejo de Indias, con lo que en su inteligencia dijo mi Fiscal he resuelto; a consulta del expresado mi Tribunal, el cuatro de julio de este año, aprobar al mencionado mi Virrey lo que ha ejecutado, mandándole continúe en no permitir la circulación y venta del enunciado género de botones, previniendo al propio tiempo al Presidente de mi Real Audiencia de la Contratación de las Indias en Cádiz, haga comparecer al nominado Don Diego Comell; y que si contestare en haber vendido los botones de que se trata al dueño de la carga del Navío **Matamoros**, declarase si tiene en su poder algunos de la misma especie y hechura, en cuyo caso, haciéndosele manifestar, los retenga en su poder el Presidente, notificándole que en adelante se tendrá por género ilícito y de contrabando los que se verificasen haber ocultado. Que haga publicar esta prohibición en aquel Comercio para que llegue a noticia de todos, mandando se manifiesten cualesquiera botones de esta clase que hubiere, bajo la pena que se declararán por de comiso lo que se verificare haber retenido y de las demás que se impondrán a los contraventores, a correspondencia de su delito. Que expida las correspondientes órdenes para impedir se embarquen semejante género en Navío alguno de los que se pasaren a Indias, y para proceder contra cualquiera que clandestinamente lo intentase, como reo de un comercio que desde ahora se declara prohibido. Que no solamente examine, como queda dicho, al referido Don Diego Comell, sino también al dueño del Navío **Matamoros**, si se hallare en Cádiz, y a los demás que tuviere por conveniente para averiguar el modo y origen de la fábrica de estos botones, si han sido introducidos de fuera, de que País, desde que tiempo y que remesas se hayan hecho de ellos a las Provincias del Perú y demás partes de América, dando cuenta de lo que resultare de estas diligencias. Todo lo cual os lo participo para que teniéndolo entendido, dispongáis en el distrito de las Provincias de vuestra jurisdicción que por los ministros que entienden en la visita y fondeo de los Navíos que llegaren a esos Puertos, se cele y reconozca, con el mayor cuidado, si se comete algún fraude en el asunto; y que habiéndole procedais contra los culpados a los que hubiere lugar, en inteligencia de que por despacho de la fecha de este se comunican las demás órdenes que resultan de mi Real Determinación. Fecho en San Ildefonso, a tres de Septiembre de mil setecientos setenta y siete. — YO EL REY. — Por mandato del Rey Nuestro Señor. — Tomás del Mello."

"En su consecuencia, para que en lo sucesivo puedan precaverse los graves perjuicios y fraudes que preparan la venta de circulación de los botones de metal blanco y dorado, que en su superficie tengan grabadas las Armas Reales o retrato de la moneda antigua y corriente, cuyo uso se halla expresamente prohibido por la Real Cédula inserta, con previo dictamen del Señor Fiscal, he resuelto que en el preciso término de dos meses, las personas que tengan para su venta cualesquiera botones de esta clase y fábrica, los manifiesten ante el Justicia de distrito para que disponiendo su limadura, de forma que queden lisos, se les devuelvan sin más costo que en el que esto se erogare, a fin de



que de este modo, faciliten su expendio sin embarazo, en el concepto de que todos los que se verificaren haber retenido y no mostrado en el tiempo que se previene, se declararán por de comiso, imponiéndose a los contraventores las penas que se consideren oportunas, a correspondencia de su delito. Y a efecto que llegue a noticia de todos y ninguno alegue ignorancia, mando se publique por Bando en esta Capital y demás Villas y Lugares de este Reino, dirigiéndose para ello los ejemplares necesarios en la forma acostumbrada. Dado en México, a 20 de Noviembre de 1773."

Comprendemos que algunas personas encuentran cansado el documento anterior; sin embargo, hemos decidido transcribir todo el Bando porque así completo se puede apreciar este asunto de los botones desde tres puntos de vista distintos. A saber: Cómo empezó en Lima, Perú en 1766 y qué previsiones se tomaron; cómo reaccionó la Corte en España y las medidas que dictó el Rey en San Ildefonso; cómo llegó la Real Cédula a México, motivo de este Bando fechado el 20 de Noviembre de 1773.

No podemos callar la coincidencia de que, casi día por día, estemos leyendo este documento de hace dos siglos. Qué ajenos estaban los señores escribanos reales y virreynales que nosotros estaríamos usando sus palabras 200 años después.

Por lo visto a principios del siglo XIX ya se había olvidado la Real Cédula anterior. Burzio nos reporta un botón fechado 1804 de la ceca de Potosí e ilustra otro de 1802 de la ceca de Santiago, otros dos fechados en 1805 de la ceca de Lima. En la colección del autor existe un botón del tamaño de 8 Rs. con el busto de Carlos IV, en ambas caras, y la leyenda, "CAROLUS IIII DEI GRATIA REX", con canto estriado y la fecha de 1805. Esta pieza bien pudiera ser de alguna de estas tres cecas. No ostenta ninguna sigla o marca de ceca.

Posiblemente debiéramos catalogar estos botones. Tal vez corrigiendo un poco el camino trazado por Buttrey para no crear mayor confusión. Sin embargo, en vez de hacer eso hemos preferido ordenar la información obtenida con objeto que ésta sea conocida y difundida dejando para más tarde la catalogación si es que ésta fuera necesaria.

Resumiendo lo anterior podemos ver que en América del Sur existen ejemplares de las cecas de Santiago, Lima y Potosí y con fechas de 1802, 1804 y 1805. Mientras que en México, ya como país independiente, existen botones de las cecas de México (M) y Guanajuato (G) y sin ceca; con el escudo nacional del águila y la serpiente y con fechas salteadas que van desde 1828 hasta 1879. No todos los botones tienen fecha.

Examinando el reverso de los botones monetarios que conocemos en México, notamos que la mayoría son de fabricación francesa. Más específicamente, de las ciudades de París y Lyon. También existen con leyendas en inglés, "Warranted best quality" o "Imperial rich colour" que nos aseguran que son de fabricación inglesa o americana. Se conocen también con la inscripción en alemán, "Eingetr - fabrik - Zeichen". Estas últimas llevan una estrella de cinco picos en el exergo.

En lo que toca a metales, vemos que el Bando antes transcrito nos reporta, "... botones de metal blanco...". Burzio nos reporta botones de plata, latón, bronce y cobre; mientras que en México sólo hemos visto de estos últimos tres metales no obstante que México es el país que ha producido más plata en el mundo.

A este respecto quisiéramos agregar que en México desde hace mucho tiempo se han acostumbrado las "botonaduras de plata" en los trajes de "charro".



Conocemos algunas botonaduras hechas con monedas auténticas de plata. Sin embargo, parece ser que los "charros" preferimos diseños más "charros", tales como herraduras, cabezas de caballos, leones, toros u otros animales; también de flores como margaritas, etc.

En cuanto a tamaños debemos decir que hay botones desde el tamaño usual de los 8 Reales (39 mm) hasta 1/2 Real (16 mm); pero los hay también de 4 Rs. (32 mm), de 2 Rs. (27 mm) y de 1 Real (20 mm). Los tamaños más populares son los de 2 Rs. y de 1/2 R. Posiblemente porque el primero se usaba en los sacos y el tamaño pequeño en los puños de las mangas o en el chaleco. Debemos advertir que los tamaños no son muy exactos. Hemos notado diferencias de más de dos milímetros en el módulo.

Algunas personas, con quienes hemos discutido estas piezas, sostienen que los botones monetarios que sólo tienen el reverso de fantasía, con un anverso limpio y que no presentan huellas de soldadura, no son botones sino fichas de juego. Creemos que no debemos desechar esta probabilidad. Hay otras personas, en cambio, que sostienen que estos botones se hicieron con miras fraudulentas. Creemos que también esto puede ser posible, puesto que hemos visto botones que lucen "muy circulados".

He aquí, pues, lo que hemos logrado investigar sobre los botones monetarios en Hispano América que no son NI monedas, NI medallas, NI teseras; sino simple y sencillamente BOTONES. Pero, si algún coleccionista desea incorporarlos a su colección numismática, deberá aceptar que la única clasificación correcta es la de: "PIEZAS BASTARDAS".



Botones con la ceca de Lima, fechados 1804 y 1805, módulo 39 mm (8 R.)





Botón con ceca de Santiago (B. de Pla.), sin fecha, módulo 39 mm (8 R).

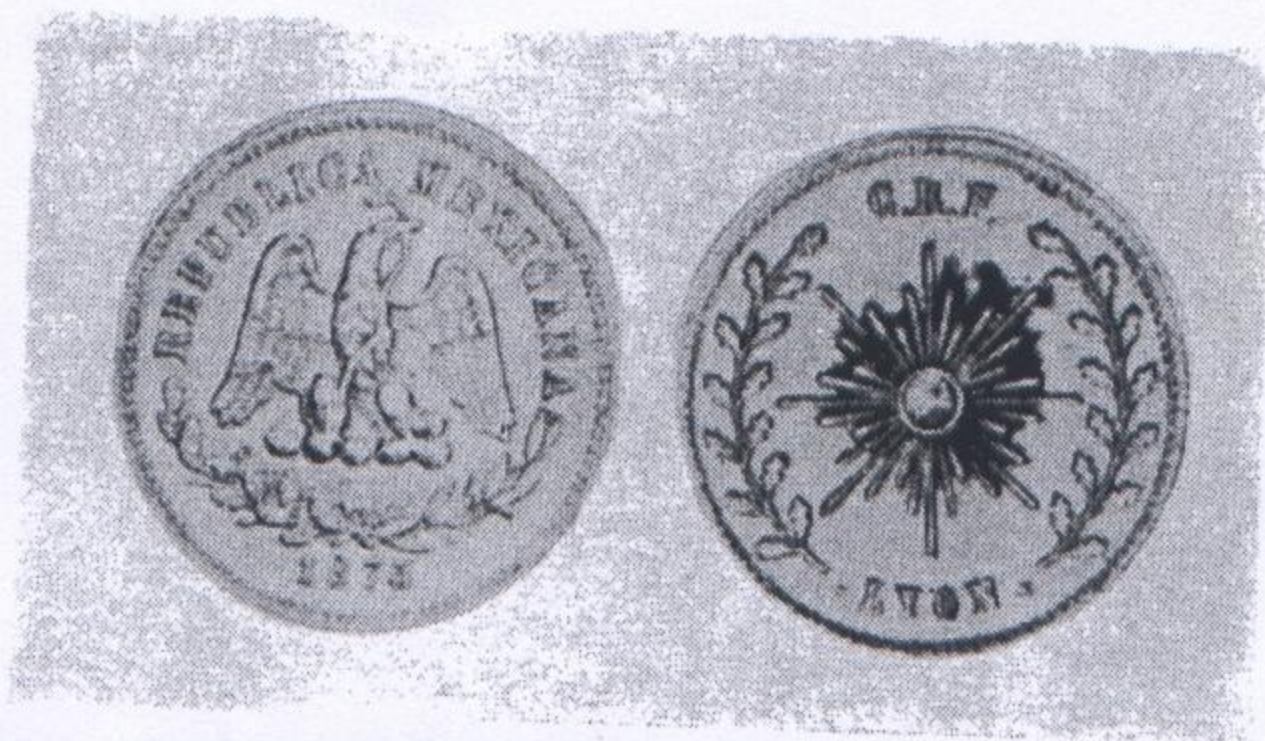


Botón con ceca de México (M), sin fecha, módulo 32 mm (4 R).  
Reverso fantasía.



Botón con ceca de Guanajuato (G), sin fecha pero con siglas de ensayador y ley. Se conocen en tamaños de 2 R, 1 R y 1/2 R.





Botón fabricado en Lyon, Francia, reverso fantasía, módulo 27 mm (2 R); se conocen con varias fechas.



Botón sin ceca. Se conocen con módulos diferentes (Buttrey 1 y 2).

\* \* \*